

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 15 de marzo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 1 de abril de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Primero de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CARLOS ALBERTO CARDOZO SÁNCHEZ
Demandado	JUAN PABLO BENÍTEZ SEPÚLVEDA
Radicado	05 001 40 03 007 2022 0028500
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite monitorio promovida por **CARLOS ALBERTO CARDOZO SÁNCHEZ** en contra de **JUAN PABLO BENÍTEZ SEPÚLVEDA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1. ACLARARÁ** la pretensión segunda en el sentido de indicar a qué tipo de intereses hace referencia, las fechas exactas entre las cuales se liquidaron los mismo expresado en (día-mes-año) y la tasa sobre la que se realizó dicha liquidación. con forme a la literalidad del título valor base de recaudo.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de trámite ejecutivo promovida por **CARLOS ALBERTO CARDOZO SÁNCHEZ** en contra de **JUAN PABLO BENÍTEZ SEPÚLVEDA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044 (E)** Hoy **4 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d547be15bf10212ee19c378eb3e098942fe2b115c70567d39913b387da38b468**

Documento generado en 01/04/2022 10:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>